



EXPTE. HCD N° 2295-C-25.-

HONORABLE CONCEJO:

La **COMISIÓN de LEGISLACIÓN GENERAL RÉGIMEN DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y ENJUICIAMIENTO**, ha considerado el **Expediente HCD N° 2295-C-25**, Proyecto de Ordenanza presentado por Concejales HCD, para adherir al Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 362, por la que se instituye al 2026 como “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.-

Y, por las razones que dará el miembro informante de la Comisión, Concejales: **Luciana Scromeda**, les aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 362, por la que se instituye al 2026 como “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.-

ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1° de enero del 2026 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman al sector público Municipal deberá incluir en el margen superior la leyenda: “2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes y que como anexo único forma parte integrante de la presente Ordenanza”.-

ARTÍCULO 3.- Se abroga la Ordenanza XIX - N° 38.-

ARTÍCULO 4.- De forma.-

Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2025.-



ANEXO ÚNICO



“2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley

ARTÍCULO 1.- Se instituye al 2026 como “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1.º de enero de 2026 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: “2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.º 362

Firmado digitalmente por:
SCROMEDA Luciana Itati
Fecha y hora: 17.11.2025 08:23:58

Firmado digitalmente por: MAZAL Malena
Fecha y hora: 17.11.2025 09:41:23

Firmado digitalmente por: GOMEZ DE
OLIVEIRA Valeria Mariana
Fecha y hora: 17.11.2025 10:12:20

Firmado digitalmente por: ROMERO
Dardo Guido
Fecha y hora: 17.11.2025 10:58:26

Firmado digitalmente por: KOCH
Santiago Nicolas
Fecha y hora: 18.11.2025 09:29:29